



H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLÁN DE CAÑAS,
NAYARIT

GOBIERNO MUNICIPAL
Amatlán de Cañas
TRABAJANDO POR TU FAMILIA
H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2017 -2021

GACETA MUNICIPAL

2017-2021



TOMO I EJEMPLAR 1 SECCIÓN PRIMERA 28 de febrero de 2018

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Como presidente Municipal mi compromiso es velar por el desarrollo de nuestro hermoso municipio, sumar esfuerzos junto con síndico y regidores y nuestro equipo de trabajo para lograr el fin último de esta administración municipal, el cual es el bien común, es por ello que nuestro guía es un Plan que atienda los diversos sectores de la población y establezca las vías de acción necesaria para alcanzar nuestros objetivos, trabajando en conjunto gobierno y población para transformar nuestro municipio, hemos diseñado el modelo “Amatlán de Cañas municipio del Progreso”, el cual articula cinco ejes de gobierno, los que contienen a su vez las estrategias y líneas de acción que guiarán el trabajo del Ayuntamiento, durante los próximos años de administración:

Eje1. Desarrollo Social

Eje 2. Seguridad Ciudadana

Eje 3. Desarrollo Integral

4. Sustentabilidad Productiva del Medio Ambiente

5. Gobernabilidad y empoderamiento ciudadano

Estoy convencido de que trabajando juntos bajo este Modelo, lograremos hacer de Amatlán de Cañas un municipio más próspero y con mayor calidad de vida para todas y todos.

Nuestro compromiso es ustedes Amatlenses, trabajaremos por ti, trabajaremos por tu familia. Saúl Parra Ramírez Presidente Municipal de Amatlán de cañas Nayarit.

El secretario Municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit hace saber con fundamento a los artículos 65 fracción VII, 112 y 234 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit y el artículo 13 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Amatlan de Cañas, Nayarit a sus habitantes:



HACE SABER

Que el día 28 de Diciembre del 2017 en sesión ordinaria de cabildo número 6 se aprobó el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, para el ejercicio fiscal 2018.

Publicándose dicha Acta de sesión ordinario de cabildo número 6 y Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit;

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 06; SEXTA QUE CELEBRA EL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT.

En la ciudad de Amatlán de Cañas, Nayarit, Cabecera Municipal siendo las 10:00 horas del día jueves 28 de Diciembre de 2017, se reunieron en la sala de juntas de esta Presidencia Municipal los Integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, para celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 06; sexta en su orden que celebra el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas Nayarit con la finalidad de analizar y discutir en los términos que señala en los artículos 50, fracción III, 57, 58, 59, y 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, los puntos y acuerdos que a continuación se señalan :

- 1.- Lectura y aprobación del Orden del día.
- 2.- Pase de lista y declaración de Quórum legal.
- 3.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 4.- Instalación legal de la asamblea.
- 5.- Análisis y revisión del Presupuesto de Egresos 2018.
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Clausura de sesión.

Punto 1.- El Secretario Municipal, procedió a dar lectura al orden del día, siendo este aprobado por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo.

Punto 2.- Enseguida se procedió con el pase de lista:

Presidente Municipal.- C. Saúl Parra Ramírez

Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro

Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete

Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García

Regidor.- Francisco Valdivia Parra

Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles

Regidor.- Raúl Hernández Pérez

Regidor.- José Gabino Quintero Monteón

Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez

Verificándose que hay quórum legal.



Punto 3.-Enseguida se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo.

Punto 4.- El Presidente Municipal C. Saúl Parra Ramírez, declara formalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que aquí se tomen.

Punto 5.- En este punto se analizó y revisó el presupuesto de Egresos 2018, el cual se sometió a votación de los integrantes del H. Cabildo siendo este aprobado por unanimidad.

Punto 6.- No habiendo asuntos generales que tratar, el Presidente Municipal, clausura la sesión ordinaria No. 6, siendo las 17:30 horas del día 28 de diciembre del año 2017.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal.- C. Saúl Parra Ramírez.- Rúbrica
Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- Rúbrica
Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- Rúbrica
Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García.- Rúbrica
Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- Rúbrica
Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- Rúbrica
Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- Rúbrica
Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- Rúbrica
Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez.- Rúbrica
Secretario Municipal.- Eduardo Pineda Quintero.- Rúbrica

Prof. Saúl Parra Ramírez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 fracción I inciso a), y 65 fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

El H. Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2019, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de **ORDENAMIENTO**:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018



TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2018, se realizara conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y lo establecido en la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 2.- La interpretación del presente presupuesto de egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Gobierno Municipal, corresponde a la Tesorería y Contraloría Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias en el marco de lo que establece la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

ARTÍCULO 3.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno Municipal durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al titular de la Tesorería Municipal para constituir las reservas financieras necesarias así como aperturar los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión, debidamente acreditadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 4.- La recaudación, guarda y distribución de los caudales públicos municipales se hará por conducto de la Tesorería Municipal en los términos del artículo 115 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. En razón de lo anterior todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal deberán concentrar y enterar cualquier cantidad que se recaude en los términos de la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal. El incumplimiento de esta disposición dará lugar al fincamiento de las responsabilidades correspondientes en los términos de las leyes de la materia.

Las adquisiciones con cargo al presupuesto de egresos deberán sujetarse al decreto anual vigente emitido por el H. Congreso del Estado. En lo que corresponde a los fondos fijos se sujetarán a los Lineamientos del fondo fijo que



para tal efecto emita el titular de la Tesorería del H. ayuntamiento de Amatlán y se podrán cubrir a través de pago en efectivo, mediante cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con sus comprobantes respectivos, una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos. En el caso del fondo fijo del Tesorero Municipal su monto será de acuerdo a las necesidades operacionales de la Administración Municipal. El presidente Municipal ésta facultado para otorgar los apoyos sociales y para tal efecto emitirá los lineamientos correspondientes en los que se indicará que dichos apoyos se comprobarán con un recibo y para su justificación bastará la solicitud del beneficiario.

Asimismo, la asignación y comprobación de los gastos de representación que en su caso se otorguen a los miembros del ayuntamiento se sujetará al Acuerdo que para tal efecto emita el H. Ayuntamiento y para su comprobación bastará con un recibo y su justificación lo constituye las atribuciones y obligaciones que la constitución federal, estatal y la Ley Municipal les otorga, así como con el informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.

Queda bajo la estricta responsabilidad del titular de la Tesorería Municipal, la distribución de los honorarios que se recauden por el ejercicio del procedimiento administrativo de ejecución, debiendo obtener la autorización del Presidente Municipal en el proyecto de distribución.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

ARTÍCULO 5.- El proceso de programación-presupuestación para el ejercicio fiscal 2018 se realiza bajo el enfoque de gestión para resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de **\$64,748,308.00 (Sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos ocho pesos 00/100 moneda nacional)** y corresponde al total de los ingresos estimados **del Ayuntamiento \$ 61,477,008.00 y Oromapas \$3,271,300.00** que han sido aprobados en la Ley de Ingresos para la Municipalidad para el mismo periodo.



ARTÍCULO 6.- El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021 y se presenta bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y por objeto del gasto, conforme a la siguiente distribución:



**I.- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS 2018**

(CIFRAS EN PESOS)

DESCRIPCION		IMPORTE
10000	SERVICIOS PERSONALES	34,915,677.23
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	20,024,162.23
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	3,227,000.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,928,515.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	1,000,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	5,164,000.00
16000	PREVISIONES	500,000.00
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	72,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,777,102.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTO	876,402.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	25,000.00
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMER	50,000.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,290,000.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	167,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,900,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS	65,000.00
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	200,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	203,700.00
30000	SERVICIOS GENERALES	8,157,301.97
31000	SERVICIOS BASICOS	2,103,509.55
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	625,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y O	1,709,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	179,792.42
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO	1,220,000.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	45,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,090,000.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	985,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	200,000.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,250,000.00
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,250,000.00
44000	AYUDAS SOCIALES	800,000.00
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	3,200,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,242,328.68
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	250,000.00
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL	30,000.00
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	220,000.00
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	582,328.68
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	140,000.00
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	20,000.00
60000	INVERSION PUBLICA	4,502,083.55
61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,461,719.22
62000	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	1,040,364.33
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	20,000.00
85000	CONVENIOS	20,000.00
90000	DEUDA PUBLICA	3,250,000.00
91000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	3,130,000.00
92000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	120,000.00
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO		3,271,300.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO		66,385,793.43

II.- CLASIFICACION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

(CIFRAS EN PESOS)

DEPENDENCIAS	TOTAL
PRESIDENCIA	22,900,406.40
SECRETARIA PARTICULAR	510,000.00
SECRETARIA GENERAL	697,635.00
TESORERIA	9,116,841.00
CONTRALORIA	1,050,000.00
PLANEACION	6,100,000.00
COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	845,592.00
COORDINACION DE ECOLOGIA	500,019.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	3,224,000.03
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	10,667,000.00
EDUCACION, PROMOCION , CULTURA Y TURISMO	1,720,000.00
DEPARTAMENTO JURIDICO	620,000.00
DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL	720,000.00
OFICIAL MAYOR	320,000.00
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	645,000.00
DIRECCION AGROPECUARIO	893,000.00
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	1,020,000.00
SERVICIOS GENERALES	720,000.00
EROGACIONES GENERALES	845,000.00
OROMAPAS	3,271,300.00
PRESUPUESTO TOTAL	66,385,793.43



**III.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO EN EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018
(CIFRAS EN PESOS)**

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
1	GOBERNACION	\$ 42,514,474.43
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$ 27,258,633.40
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 10,166,841.00
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ 4,244,000.03
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 845,000.00
2	DESARROLLO SOCIAL	\$ 23,871,319.00
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$ 1,393,019.00
2.2	VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD	\$ 20,758,300.00
2.4	RECREACIÓN, CULTURA, MANIFESTACIONES SOCIALES	\$ 1,720,000.00
PRESUPUESTO TOTAL:		\$ 66,385,793.43

**IV.- CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018
(CIFRAS EN PESOS)**

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
01	GASTO CORRIENTE	\$ 50,900,081.20
02	GASTOS DE CAPITAL	\$ 5,744,412.23
03	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 3,250,000.00
04	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 3,200,000.00
05	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 20,000.00
OROMAPAS		3,271,300.00



PRESUPUESTO TOTAL

\$ 66,385,793.43

**V.- PRIORIDADES DE GASTO EN EL PRESUPUESTO
DE EGRESOS 2018
(CIFRAS EN PESOS)**

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
I	SERVICIOS PERSONALES	\$ 34,915,677.23
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,777,102.00
III	SERVICIOS GENERALES	\$ 8,157,301.97
IV	LAS DEMAS ARTIDAS PRESUPUESTALES	\$ 18,535,712.23
V	PARTIDAS PLURIANUALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA	
PRESUPUESTO TOTAL:		\$ 66,385,793.43

**VI.-EJE PROGRAMATICO INCLUIDOS EN EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017
(CIFRAS EN PESOS)**

EJE PROGRAMAS	DESCRIPCION	IMPORTE
EJE 1:	DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS	21,603,300.00
EJE 2:	SEGURIDAD CIUDADANA	4,244,000.03
EJE 3:	DESARROLLO INTEGRAL	1,720,000.00
EJE 4:	SUSTENTABILIDAD PRODUCTIVA DEL MEDIO AMBIENTE	1,393,019.00
EJE 5:	GOBERNABILIDAD Y EMPODERAMIENTO CIUDADANO	37,425,474.40
PRESUPUESTO TOTAL:		66,385,793.43

**VII.- CLASIFICADOR GEOGRAFICA DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS 2017**



(CIFRAS EN PESOS)

REGION	DESCRIPCION	IMPORTE
1	ALCANCE MUINICIPAL	66,385,793.43
PRESUPUESTO TOTAL:		66,385,793.43

VIII.- ANALÍTICO DE PLAZAS Y CAPÍTULO DE GASTO INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
(CIFRAS EN PESOS)



CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
10000	SERVICIOS PERSONALES						\$ 34,915,677.23
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE					\$ 20,024,162.23	
11001	DIETAS						
01	PRESIDENCIA		\$ 79,800.35	\$ 282,320.96	\$ 3,387,851.58	\$ 3,387,851.58	
1	SINDICO	46,046.92	\$ 46,046.92	\$ 552,563.04			
7	REGIDORES	\$ 33,753.44	\$ 236,274.05	\$ 2,835,288.54			
11300	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE						
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE						10,010,181.91
01	PRESIDENCIA		158,692.63	173,136.26	2,077,635.09		
1	ENCARGADA DE JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	\$ 12,480.74	\$ 12,480.74	\$ 149,768.90			
1	SECRETARIA A)	\$ 12,957.54	\$ 12,957.54	\$ 155,490.45			
1	SECRETARIA B)	\$ 12,317.33	\$ 12,317.33	\$ 147,807.94			
2	CHOFER	\$ 14,443.63	\$ 28,887.26	\$ 346,647.17			
1	TRABAJADORA SOCIAL	\$ 14,443.63	\$ 14,443.63	\$ 173,323.58			
1	INTENDENTE	\$ 14,443.63	\$ 14,443.63	\$ 173,323.58			
1	INFORMATICO	\$ 14,443.63	\$ 14,443.63	\$ 173,323.58			
1	PSICOLOGA GENERAL	\$ 12,333.23	\$ 12,333.23	\$ 147,998.71			
1	ENFERMERA	\$ 11,248.55	\$ 11,248.55	\$ 134,982.55			
1	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	\$ 11,248.55	\$ 11,248.55	\$ 134,982.55			
1	ADMINISTRATIVA	\$ 13,888.54	\$ 13,888.54	\$ 166,662.49			
1	MEDICO	\$ 14,443.63	\$ 14,443.63	\$ 173,323.58			
04	TESORERIA		\$ 12,333.23	\$ 24,666.45	\$ 295,997.41		
1	SECRETARIA	\$ 12,333.23	\$ 12,333.23	\$ 147,998.71			
05	CONTRALORIA		\$ 12,804.52	\$ 12,804.52	\$ 153,654.28		
1	SECRETARIA	\$ 12,804.52	\$ 12,804.52	\$ 153,654.28			
06	PLANEACION		\$ 37,872.06	\$ 51,132.97	\$ 613,595.69		
2	AUXILIAR	\$ 13,260.92	\$ 26,521.83	\$ 318,262.00			
1	SECRETARIA	\$ 12,333.23	\$ 12,333.23	\$ 147,998.71			
1	SECRETARIO	\$ 12,277.92	\$ 12,277.92	\$ 147,334.98			
09	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA		\$ 12,957.54	\$ 12,957.54	\$ 155,490.45		
1	SECRETARIA	\$ 12,957.54	\$ 12,957.54	\$ 155,490.45			
10	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		\$ 312,584.31	\$ 439,675.66	\$ 5,276,107.94		
1	FONTANERO 1	\$ 13,443.41	\$ 13,443.41	\$ 161,320.90			
1	FONTANERO 2	\$ 12,333.23	\$ 12,333.23	\$ 147,998.71			
2	CAJONERO 1	\$ 12,313.99	\$ 24,627.99	\$ 295,535.85			
2	CAJONERO 2	\$ 14,571.81	\$ 29,143.61	\$ 349,723.35			
1	CAJONERO 3	\$ 15,443.52	\$ 15,443.52	\$ 185,322.30			
1	CAJONERO 4	\$ 11,734.42	\$ 11,734.42	\$ 140,812.99			
1	CHOFER 1	\$ 14,571.81	\$ 14,571.81	\$ 174,861.68			
4	CHOFER 2	\$ 15,443.52	\$ 61,774.10	\$ 741,289.19			
3	CHOFER 3	\$ 13,591.45	\$ 40,774.36	\$ 489,292.36			
1	OPERADOR DE MAQUINA 1	\$ 15,443.52	\$ 15,443.52	\$ 185,322.30			
1	OPERADOR DE MAQUINA 2	\$ 15,443.52	\$ 15,443.52	\$ 185,322.30			
1	PEON 1	\$ 12,313.99	\$ 12,313.99	\$ 147,767.93			
2	PEON 2	\$ 15,443.52	\$ 30,887.05	\$ 370,644.60			
1	PEON 3	\$ 11,828.23	\$ 11,828.23	\$ 141,938.81			
1	PEON 4	\$ 13,489.11	\$ 13,489.11	\$ 161,869.36			
1	PEON 5	\$ 11,248.55	\$ 11,248.55	\$ 134,982.55			
1	PEON 6	\$ 11,248.55	\$ 11,248.55	\$ 134,982.55			
1	SECRETARIA	\$ 13,260.94	\$ 13,260.94	\$ 159,131.27			
1	PANTEONERO	\$ 11,248.55	\$ 11,248.55	\$ 134,982.55			
2	INTENDENTE	\$ 11,248.55	\$ 22,497.09	\$ 269,965.09			
1	ENCARGADO DE CAMPO DEPORTIVO	\$ 13,591.45	\$ 13,591.45	\$ 163,097.45			
1	ENCARGADO ALUMBRADO PUBLICO	\$ 11,248.55	\$ 11,248.55	\$ 134,982.55			
1	AUXILIAR OBRAS PUBLICAS	\$ 11,248.55	\$ 11,248.55	\$ 134,982.55			
1	MENSAJERO	\$ 10,831.56	\$ 10,831.56	\$ 129,978.78			



CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
11	DIRECCION DE EDUCACION, PROMOCION, CULTURA Y TURISMO	\$ 55,341.67	\$ 55,341.67	\$ 664,099.98			
1	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	\$ 15,459.75	\$ 15,459.75	\$ 185,517.04			
1	CONSERJE	\$ 12,480.74	\$ 12,480.74	\$ 149,768.90			
1	CONSERJE	\$ 12,957.54	\$ 12,957.54	\$ 155,490.45			
1	MAESTRO DE DEPORTES	\$ 14,443.63	\$ 14,443.63	\$ 173,323.58			
13	DEPARTAMENTO REGISTRO CIVIL	\$ 12,957.54	\$ 25,915.08	\$ 310,980.90			
2	SECRETARIA	\$ 12,957.54	\$ 25,915.08	\$ 310,980.90			
16	DIRECCION DE AGROPECUARIO	\$ 25,594.14	\$ 25,594.14	\$ 307,129.71			
1	SECRETARIA	\$ 13,260.92	\$ 13,260.92	\$ 159,131.00			
1	AUXILIAR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	\$ 12,333.23	\$ 12,333.23	\$ 147,998.71			
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				6,505,324.74		
01	PRESIDENCIA	51,195.04	51,195.04	614,340.45			
1	PRESIDENTE	41,562.89	41,562.89	498,754.68			
1	AUXILIAR	9,632.15	9,632.15	115,585.78			
02	SECRETARIA PARTICULAR	14,054.35	14,054.35	168,652.20			
1	SECRETARIO PARTICULAR	14,054.35	14,054.35	168,652.20			
03	SECRETARIO GENERAL	14,613.95	14,613.95	175,367.39			
1	SECRETARIO GENERAL	14,613.95	14,613.95	175,367.39			
04	TESORERIA	42,601.13	66,757.02	801,084.23			
1	TESORERO	16,232.92	16,232.92	194,795.08			
3	CONTADOR	12,077.94	36,233.83	434,806.01			
1	AUXILIAR CONTABLE	8,370.13	8,370.13	100,441.56			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,920.13	5,920.13	71,041.57			
05	CONTRALORIA	12,743.98	12,743.98	152,927.81			
1	CONTRALOR	12,743.98	12,743.98	152,927.81			
06	PLANEACION	12,743.98	12,743.98	152,927.81			
1	DIRECTOR	12,743.98	12,743.98	152,927.81			
07	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	12,743.98	12,743.98	152,927.81			
1	DIRECTOR DE COMUNICACION	12,743.98	12,743.98	152,927.81			
08	COORDINACION DE ECOLOGIA	12,743.98	12,743.98	152,927.76			
1	COORDINADOR DE ECOLOGIA	12,743.98	12,743.98	152,927.76			
09	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	34,101.24	135,500.66	1,626,007.93			
1	DIRECTOR	12,372.79	12,372.79	148,473.51			
1	SUB-DIRECTOR	7,242.82	7,242.82	86,913.79			
2	COMANDANTE	7,242.82	14,485.63	173,827.58			
14	AGENTE	7,242.82	101,399.42	1,216,793.05			
10	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	32,564.64	32,564.64	390,775.74			
1	DIRECTOR	12,743.98	12,743.98	152,927.81			
1	PEON	7,076.68	7,076.68	84,920.12			
1	INTENDENTE	12,743.98	12,743.98	152,927.81			
11	DIRECCION DE EDUCACION, PROMOCION, CULTURA Y TURISMO	37,385.97	37,385.97	448,631.66			
1	DIRECTOR DE DEPORTES	12,743.98	12,743.98	152,927.81			
1	DIRECTOR DE CULTURA	12,564.04	12,564.04	150,768.52			
1	MAESTRO DE DEPORTES	12,077.94	12,077.94	144,935.34			
12	DEPARTAMENTO DE JURIDICO	12,743.98	12,743.98	152,927.81			
1	COORDINADOR JURIDICO	12,743.98	12,743.98	152,927.81			
13	DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL	12,743.98	12,743.98	152,927.81			
1	DIRECTORA	12,743.98	12,743.98	152,927.81			
14	OFICIAL MAYOR	10,162.93	10,162.93	121,955.13			
1	OFICIAL MAYOR	10,162.93	10,162.93	121,955.13			
15	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	12,743.98	12,743.98	152,927.81			
1	DIRECTOR	12,743.98	12,743.98	152,927.81			
16	DIRECCION DE AGROPECUARIO	12,743.98	12,743.98	152,927.81			
1	DIRECTOR	12,743.98	12,743.98	152,927.81			
17	COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	19,970.75	48,877.83	586,533.91			
1	DIRECTOR	12,743.98	12,743.98	152,927.81			
5	AGENTES	7,226.77	36,133.84	433,606.10			
18	JEFE DE SERVICION PUBLICOS	12,743.98	12,743.98	152,927.76			
1	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	12,743.98	12,743.98	152,927.76			
20	INMUNIAY	8,151.08	8,151.08	97,812.96			
1	ENLACE	8,151.08	8,151.08	97,812.96			
21	INJUVE	8,151.08	8,151.08	97,812.96			
1	ENLACE	8,151.08	8,151.08	97,812.96			
11306	AJUSTE DE CALENDARIO				120,804.00		
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO					3,227,000.00	
12101	CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				145,000.00		
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL				1,100,000.00		
12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA				1,440,000.00		
12205	NIVELACIONES SALARIALES				500,000.00		
12301	RETRIBUCIONES A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL				42,000.00		
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES					4,928,515.00	
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS				55,000.00		
13201	PRIMAS DE VACACIONES				368,198.00		
13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO				3,005,317.00		
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS				1,500,000.00		



CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
14000	SEGURIDAD SOCIAL					1,000,000.00	
14102	APORTACIONES AL IMSS				640,000.00		
14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ				110,000.00		
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT				50,000.00		
14401	SEGURO DE VIDA				200,000.00		
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS					5,164,000.00	
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				800,000.00		
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES				114,000.00		
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE				2,400,000.00		
15402	PRESTACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA				900,000.00		
15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE BASE				950,000.00		
16000	PREVISIONES					500,000.00	
16102	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE CONFIANZA				500,000.00		
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS					72,000.00	
17107	ESTIMULOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA				72,000.00		
20000							4,777,102.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES					876,402.00	
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL				195,000.00		
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA				130,000.00		
21103	MATERIALES DE FERRETERÍA PARA OFICINAS				35,000.00		
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA				40,000.00		
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS				500.00		
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN				40,000.00		
21202	MATERIAL PARA USO FOTOGRÁFICO Y CINEMATOGRAFICO				7,000.00		
21203	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN				8,000.00		
21204	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN				5,000.00		
21205	ARTÍCULOS DIDÁCTICOS				1,000.00		
21301	ARTÍCULOS PARA USO ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO				1,000.00		
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS				120,000.00		
21501	ARTÍCULOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL				44,900.00		
21502	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES				50,002.00		
21503	MATERIAL DE COMUNICACIÓN				1,500.00		
21505	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL				35,000.00		
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA				80,000.00		
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA				75,000.00		
21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA				7,500.00		
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS					25,000.00	
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS				25,000.00		
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION					50,000.00	
23203	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				5,000.00		
23204	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				30,000.00		
23301	PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				5,000.00		
23901	OTROS ARTÍCULOS DE CARÁCTER COMERCIAL ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				10,000.00		
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION					1,290,000.00	
24101	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				300,000.00		
24102	MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				500,000.00		
24103	PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				345,000.00		
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO				25,000.00		
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO				35,000.00		
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA				25,000.00		
24501	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA EN VIDRIO				60,000.00		
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO					167,000.00	
25101	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO BÁSICO				10,000.00		
25102	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS				25,000.00		
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS				20,000.00		
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA				22,000.00		
25302	CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD				10,000.00		
25303	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN ANIMAL				5,000.00		
25401	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES EN EL ÁREA MÉDICA				20,000.00		
25403	PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USO EN EL ÁREA MÉDICA				15,000.00		
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS				15,000.00		
25901	OTRAS SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS				25,000.00		
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS					1,900,000.00	
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				1,900,000.00		
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS					65,000.00	
27101	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES				25,000.00		
27106	PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES				10,000.00		
27201	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL				5,000.00		
27202	ARTÍCULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL				5,000.00		
27203	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL				10,000.00		
27206	PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL				5,000.00		
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA				5,000.00		
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD					200,000.00	
28201	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA				65,000.00		
28202	MATERIAL DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PÚBLICA				65,000.00		
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA				70,000.00		
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES					203,700.00	
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES				35,000.00		
29102	APARATOS E INSTRUMENTOS MENORES				15,000.00		
29104	HERRAMIENTAS MENORES DE CARÁCTER COMERCIAL				23,000.00		
29106	ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES				40,000.00		
29201	ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES EN EDIFICIOS				12,000.00		
29202	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS				15,000.00		
29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO				7,000.00		
29401	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES				10,000.00		
29402	ARTÍCULOS AUXILIARES DE CÓMPUTO				3,000.00		
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO				10,000.00		
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES				6,000.00		
29604	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE				3,000.00		
29801	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS				6,500.00		
29901	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA OTROS BIENES MUEBLES				7,000.00		
29905	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA OTROS BIENES MUEBLES				6,000.00		
29908	REFACCIONES MENORES PARA USO DIVERSOS EN OTROS BIENES MUEBLES				5,200.00		

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
30000	SERVICIOS GENERALES						8,157,301.97
31000	SERVICIOS BASICOS					2,103,509.55	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA				1,244,509.55		
31301	AGUA				45,000.00		
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL				380,000.00		
31501	TELEFONÍA CELULAR				60,000.00		
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN				54,000.00		
31902	CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS				320,000.00		
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO					625,000.00	
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				450,000.00		
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS				175,000.00		
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS					1,709,000.00	
33101	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS				850,000.00		
33102	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS				350,000.00		
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS				150,000.00		
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA				122,000.00		
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN				85,000.00		
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORI				75,000.00		
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMIN				77,000.00		
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES					179,792.42	
34101	COMISIONES BANCARIAS				25,000.00		
34108	OTROS				59,792.42		
34301	GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN				50,000.00		
34701	FLETES Y MANIOBRAS				45,000.00		
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION					1,220,000.00	
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINI				320,000.00		
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLIC				128,000.00		
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA II				50,000.00		
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				550,000.00		
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO				150,000.00		
35801	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE				12,000.00		
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN				10,000.00		
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD					45,000.00	
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTI				40,000.00		
36401	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS				5,000.00		
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS					1,090,000.00	
37101	PASAJES AÉREOS				40,000.00		
37201	PASAJES TERRESTRES				45,000.00		
37401	AUTOTRANSPORTE				35,000.00		
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS				900,000.00		
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO				25,000.00		
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE				45,000.00		
38000	SERVICIOS OFICIALES					985,000.00	
38101	GASTOS DE CEREMONIAL				350,000.00		
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL				600,000.00		
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN				35,000.00		
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES					200,000.00	
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS				28,000.00		
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES				60,000.00		
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN				65,000.00		
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES				47,000.00		
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					6,250,000.00	
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES					2,250,000.00	
43401	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS				2,250,000.00		
44000	AYUDAS SOCIALES					800,000.00	
44101	AUXILIO A PERSONAS U HOGARES				600,000.00		
44102	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS U HOGARES				150,000.00		
44201	BECAS				50,000.00		
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES					3,200,000.00	
45101	PENSIONES DEL PERSONAL DE BASE				3,200,000.00		
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES					1,242,328.68	
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION					250,000.00	
51105	EQUIPO ELÉCTRICO PARA OFICINAS				52,000.00		
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO				75,000.00		
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN				53,000.00		
51901	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN				35,000.00		
51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO				35,000.00		
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO					30,000.00	
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES				10,000.00		
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO				20,000.00		
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE					582,328.68	
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE				582,328.68		
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD					220,000.00	
55101	EQUIPO DIVERSO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				50,000.00		
55102	EQUIPO E INSTRUMENTOS BÉLICOS				70,000.00		
55103	EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DEFENSA Y SEGURIDAD				100,000.00		
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					140,000.00	
56502	EQUIPO DE COMUNICACIÓN				35,000.00		
56503	EQUIPO DE CÓMPUTO PARA COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN				20,000.00		
56504	EQUIPO ELÉCTRICO PARA COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN				10,000.00		
56601	INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS DIVERSOS				45,000.00		
56602	EQUIPO ELÉCTRICO DIVERSO				15,000.00		
56604	EQUIPOS, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS				15,000.00		
59000	ACTIVOS INTANGIBLES					20,000.00	
59101	SOFTWARE				20,000.00		
60000	INVERSION PUBLICA					4,502,083.55	
61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO					3,461,719.22	
61501	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS				3,461,719.22		
62000	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS					1,040,364.33	
62301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROGRÁFICA Y CONTROL DE INUND)				1,040,364.33		
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES					20,000.00	
85000	CONVENIOS					20,000.00	
85101	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN				20,000.00		
90000	DEUDA PUBLICA					3,250,000.00	
91000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA					3,130,000.00	
91101	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO				3,130,000.00		
92000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA					120,000.00	
92101	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO				120,000.00		

ARTÍCULO 7.- Las asignaciones contenidas en este presupuesto de egresos, deberán ser contempladas para lo cual están destinadas; con el objeto de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, el Tesorero Municipal, podrá proponer al Ayuntamiento la creación de partidas; sin embargo se autoriza a que realice las transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas y ampliaciones dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y otros capítulos cuando resulte necesario con el fin de evitar que se dejen de prestar los servicios públicos y las actividades prioritarias del municipio, debiendo informar al H. Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda y para su debida aprobación.

ARTÍCULO 8.- Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el orden siguiente:

I.- Servicios Personales

II.- Materiales y Suministros

III.- Servicios Generales

IV.- Partidas plurianuales para el cumplimiento de contratos de Asociación Público Privada

V.- Las demás partidas del Presupuesto

ARTÍCULO 9.- Las adquisiciones de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obras públicas que requieran las distintas dependencias y entidades municipales, se sujetaran a los parámetros que establezca el H. Congreso del Estado, a través del decreto anual que establece los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en las excepciones a los procedimiento de la licitación pública aplicable para el ejercicio fiscal 2018, además se establece como condición para su contratación que personas físicas y morales estén al corriente de sus obligaciones fiscales con el municipio.

ARTÍCULO 10.- Tratándose de adquisición de bienes sujetos a inventario que deban pasar a formar parte del patrimonio municipal se estará a lo siguiente:

La factura original será firmada por el titular de la dependencia beneficiada por la adquisición del bien. Se emitirá el recibo de resguardo correspondiente y se suscribirá por el empleado bajo el cual quedará el resguardo del citado bien. La factura original deberá formar parte del expediente de resguardo que llevará el Departamento de Control de Activos por todos y cada uno de los bienes patrimoniales.



Una copia de la factura certificada como copia fiel de la original se turnará al Síndico para su integración al expediente respectivo, e inscripción en el libro de registro al que se refiere la Ley Municipal, quien acusará recibo con firma y sello en dicha copia.

La copia señalada en el punto anterior será el documento que soporte la póliza de que se trate y orden de pago que se suscriba para hacer el pago al proveedor respectivo.

En este tipo de adquisiciones, se tendrá el cuidado de solicitar al proveedor que facture los bienes inventariables en factura por separado de los consumibles.

CAPÍTULO III

De los organismos descentralizados.

ARTÍCULO 11.-Los organismos públicos descentralizados municipales se sujetarán a los objetivos y prioridades del sistema del Plan Municipal de Desarrollo, realizar sus presupuestos de ingreso y egresos basados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Municipal del Estado de Nayarit así como consolidar la cuenta pública con el Municipio.

ARTÍCULO 12.-Los organismos descentralizados, en el ejercicio de su presupuesto se apegarán a lo siguiente:

a) Deberán informar a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal sobre el comportamiento mensual detallado del presupuesto y trimestralmente el informe consolidado de gestión financiera dentro de los plazos establecidos en la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit, bajo su estricta responsabilidad. El incumplimiento comprobado en la rendición de la cuenta, motivará, en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

b) Establecerán sus propias medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así como otras medidas equivalentes cuando menos a las señaladas en este Presupuesto y conforme a lo establecido en la ley. Serán los responsables de la ejecución correcta de su presupuesto, de los programas aprobados según su calendarización y de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se presenten durante el ejercicio fiscal.



c) Al solicitar sus ministraciones de recursos por concepto de subsidios deberán acreditar:

I.- Ante la Tesorería Municipal que las ministraciones corresponden al calendario autorizado por su órgano de gobierno.

II.-Que sus avances físico-financieros justifican plenamente el avance de sus programas y proyectos, lo cual será supervisado por la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 13.-La Contraloría Municipal, deberá coordinarse con la Contraloría General del Estado y con la Auditoría Superior del Estado, a fin de fortalecer el sistema de control interno y también con la finalidad de evitar la duplicidad de acciones y recursos en el desarrollo de las auditorías que se realizan a las distintas dependencias y entidades municipales, con motivo del ejercicio de los recursos públicos convenidos con la Federación, el Estado y de origen municipal.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 14.- La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia el ejercicio inicia el 1º de Enero y termina el 31 de Diciembre.

ARTÍCULO 15.- El ejercicio del presupuesto estará sujeto a los calendarios financieros autorizados por la Tesorería Municipal, quien con base en los factores de estacionalidad observados en la recaudación municipal y la calendarización de los recursos del Ramo 28 y 33, comunicada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, emitirá los criterios a los cuales deberán apegarse las dependencias y entidades para la elaboración de los mismos. Los casos de excepción deberán ser aprobados por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 16.- Los titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables del ejercicio de sus presupuestos aprobados y de que este se ajuste a los criterios de; eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez así como a las disposiciones que en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y la Contraloría Municipal procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia. En consecuencia a lo anterior serán responsables de reducir



selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

ARTÍCULO 17.- La Tesorería Municipal será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

En consecuencia a lo anterior será la instancia facultada para realizar las reasignaciones y transferencias de partidas dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y otros capítulos durante el ejercicio fiscal necesarias para la adecuada atención de las funciones y servicios públicos con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, condicionado a que el total de los incrementos se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total para el ejercicio del que se trate, pero deberá solicitar la autorización del H. Ayuntamiento para la creación de nuevas partidas. Del capítulo de servicios personales se podrán transferir recursos a otras partidas cuando se tenga la certeza de que se tuvieron economías en dicho capítulo del gasto.

Queda restringido en esta autorización transferir recursos originalmente destinados a los capítulos de obra y servicios públicos, programas y convenios para el gasto corriente, ya que esta facultad será competencia exclusiva del H. Ayuntamiento, previa revisión de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

ARTÍCULO 18.- Con la finalidad de privilegiar el gasto de inversión sobre el gasto corriente, se considerarán de ampliación automática los capítulos de obra, acciones y servicios públicos, programas y convenios del presupuesto siempre y cuando una vez que hayan sido agotadas las asignaciones presupuestales se correspondan con ingresos adicionales a los esperados. También se consideran de ampliación automática los ingresos y egresos que tengan como fuente de recursos aportaciones federales o aquellos no presupuestados que transfiera la federación y el Estado al municipio por la celebración de convenios, durante el presente ejercicio fiscal.

Al registrarse lo anterior, deberán aplicarse dichos recursos a las obras y acciones contenidas en la cartera de proyectos del Plan Municipal de Desarrollo debiendo



dar debida cuenta de lo anterior al H. ayuntamiento en los informes de gestión financiera y cuenta pública.

Finalmente se autoriza a que las obras y/o acciones contempladas en los programas federales, estatales y municipales que no iniciaron o concluyeron en 2017, se ejerzan en 2018.

ARTÍCULO 19.-El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 incorpora programas y acciones específicas para el apoyo a los adultos mayores, las mujeres, las familias y en general los sectores sociales vulnerables para la preservación de los derechos sociales y el desarrollo humano. En razón de lo anterior el Presidente Municipal en el ejercicio del presupuesto de egresos 2018 podrá otorgar apoyos económicos y en especie de forma inmediata a la población más vulnerable y/o marginada con el objeto de lograr el bienestar social.

Para efectos de información durante el ejercicio fiscal 2018, trimestralmente el Ayuntamiento publicará en el portal de internet los montos pagados por ayudas y subsidios de acuerdo al formato que para tal efecto se hubiere publicado en el Diario Oficial de la Federación.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública

ARTÍCULO 20.-Las dependencias y entidades deberán promover la modernización de la gestión pública en la administración municipal por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios públicos. Dichas acciones deberán orientarse a lograr la mejora continua en el mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de indicadores.

ARTÍCULO 21.- Los programas de comunicación social y las erogaciones que conforme a estos programas se requieran por parte de las dependencias, deberán ser autorizados por la Coordinación de Comunicación Social conforme a su presupuesto asignado.

ARTÍCULO 22.- Se establecerá un programa semestral o anual que permita verificar la supervivencia de los jubilados y pensionados incluidos en la nómina correspondiente y en el caso de estudiantes becados por el Gobierno Municipal, el programa permitirá verificar la continuidad de sus estudios así como su nivel de



aprovechamiento, además de acreditar buena conducta, ambos requisitos habrán de ser acreditados por autoridad educativa debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO 23.- Las asignaciones autorizadas en este presupuesto, destinadas para el pago de multas, recargos, accesorios y actualizaciones complementarias en el pago de Aportaciones de Seguridad Social, impuestos y derechos estatales y federales, así como de intereses moratorios y comisiones bancarias por el servicio de la deuda pública, deberán ejercerse bajo criterios de racionalidad considerando los menores retrasos posibles en el pago y enteros en función de las presiones que sobre la hacienda pública municipal ejerzan circunstancias específicas y en términos generales la actual problemática económica y falta de liquidez.

CAPÍTULO III

De los servicios personales

ARTÍCULO 24.- Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas que a continuación se describe:

X.- BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2018

CVE	DEPENDENCIAS	BASE	CONFIANZA	LISTA DE RAYA	TOTAL
1	PRESIDENCIA	13	9	10	32
2	SECRETARIO PARTICULAR	0	1	0	1
3	SECRETARIA GENERAL	2	1	0	3
4	TESORERÍA	1	7	0	8
5	CONTRALORÍA	1	1	0	2
6	PLANEACIÓN	5	2	0	7
7	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	0	1	0	1
8	COORDINACIÓN DE ECOLOGIA	0	0	0	0
9	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	18	0	19
10	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	32	3	56	91
11	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, PROMOCIÓN, CULTURA Y TURISMO	3	1	0	4
12	DEPARTAMENTO JURÍDICO	1	1	0	2
13	DEPARTAMENTO REGISTRO CIVIL	2	1	0	3
14	OFICIAL MAYOR	0	1	0	1
15	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	0	1	0	1
16	DIRECCIÓN AGROPECUARIO	2	1	0	3



17	COORDINACIÓN DE PROTECCION CIVIL	0	6	0	6
18	JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS	0	0	0	0
19	EROGACIONES GENERALES	14	0	0	14
20	INMUNAY	0	1	0	1
21	INJUVE	0	1	0	1
TOTAL		77	57	66	200

ARTÍCULO 25.- El pago de servicios personales se hará por quincenas vencidas, y se efectuará directamente a la persona que presta sus servicios al Ayuntamiento, a través de acreditamiento en cuenta bancaria nominativa de débito, cheque o efectivo. Para disfrutar de los sueldos y salarios autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada.

Queda prohibido el desempeño de dos o más empleos, cargos o comisiones por los que se disfrute sueldo del Municipio y del Estado.

Cuando sean estrictamente necesarios los servicios de un servidor público en los ramos de la educación, beneficencia o salubridad pública, dicho empleado podrá ocupar este tipo de funciones conservando todos sus derechos laborales en su plaza original y seguirá acumulando antigüedad por el tiempo que dure en su nuevo encargo, pero no percibirá retribución alguna por la plaza que desocupe temporalmente.

Los titulares de las Secretarías, Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados serán responsables de verificar esta situación laboral de los empleados a su cargo a efecto de evitar los pagos indebidos, debiendo notificar, en su caso, a la Contraloría Municipal para la generación de la baja en la nómina que corresponda, de lo contrario serán solidariamente responsables y se considerara una afectación a la Hacienda Pública del Municipio.

ARTÍCULO 26.-Las remuneraciones de los miembros del Ayuntamiento así como de los servidores públicos de base y confianza para el ejercicio fiscal del 2018, de conformidad con el artículo 127 Constitucional, se asignarán de manera proporcional a su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración del Presidente Municipal. Dichas remuneraciones se integrarán con los siguientes elementos y topes máximos:

**DIETAS Y REMUNERACIONES MAXIMAS QUE PODRÁN PERCIBIR LOS MIEMBROS DEL
AYUNTAMIENTO, ASÍ**



**COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS DE BASE Y DE CONFIANZA DURANTE
EL EJERCICIO FISCAL 2018
(CIFRAS EN PESOS)**

DESCRIPCIÓN	SUELDOS BASE MENSUAL		COMPENSACIONES MENSUALES		TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
PRESIDENTE	41,562.89	44,472.29	21,800.00	23,326.00	63,362.89	67,798.29
SINDICO	40,796.92	43,652.70	5,250.00	5,617.50	46,046.92	49,270.20
REGIDOR	28,503.44	30,498.68	5,250.00	5,617.50	33,753.44	36,116.18
SECRETARIO	14,613.95	15,636.93	6,000.00	6,420.00	20,613.95	22,056.93
SECRETARIA PARTICULAR	14,054.35	15,038.15	2,000.00	2,140.00	16,054.35	17,178.15
TESORERO	16,232.92	17,369.23	6,000.00	6,420.00	22,232.92	23,789.23
CONTRALOR	12,743.98	13,636.06	6,000.00	6,420.00	18,743.98	20,056.06
DIRECTOR	12,743.98	13,636.06	6,000.00	6,420.00	18,743.98	20,056.06
SUB-DIRECTOR A)	8,579.38	9,179.94	-	1,000.00	8,579.38	10,179.94
SUB DIRECTOR B)	7,242.82	7,749.81	-	1,000.00	7,242.82	8,749.81
CONTADOR	12,077.94	14,500.00	3,000.00	4,000.00	15,077.94	18,500.00
AUXILIAR CONTABLE	8,370.13	10,000.00	3,500.00	3,500.00	11,870.13	13,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,920.13	6,334.54	-	2,000.00	5,920.13	8,334.54
ENLACE	8,151.08	8,721.66	-	2,000.00	8,151.08	10,721.66
SECRETARIA	12,317.33	13,179.54	-	-	12,317.33	13,179.54
CHOFER	13,591.45	14,542.86	-	-	13,591.45	14,542.86
PEON	11,248.55	15,443.52	-	-	11,248.55	15,443.52
INFOTMATICO	14,443.63	15,454.69	-	-	14,443.63	15,454.69
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	11,248.55	12,035.94	-	-	11,248.55	12,035.94
INTENDENTE	11,248.55	12,035.94	-	-	11,248.55	12,035.94
MAESTRO	12,077.94	14,443.63	-	-	12,077.94	14,443.63
COMANDANTE	7,242.82	7,749.81	-	-	7,242.82	7,749.81
AGENTE	7,242.82	7,749.81	-	-	7,242.82	7,749.81
MEDICO	14,443.63	15,454.69	-	-	14,443.63	15,454.69
TRABAJADOR SOCIAL						



	14,443.63	15,454.69	-	-	14,443.63	15,454.69
PSICOLOGA	12,333.23	13,196.55	-	-	12,333.23	13,196.55
ENFERMERA	11,248.55	12,035.94	-	-	11,248.55	12,035.94
ENCARGADA DE JUNTA DE RECLUTAMIENTO	12,480.74	13,354.39	-	-	12,480.74	13,354.39
ENCARGADO DE COMUNICACIÓN	12,743.98	13,636.06	2,000.00	2,140.00	14,743.98	15,776.06
ENCARGADO DE CAMPO DEPORTIVO	13,591.45	14,542.86	-	-	13,591.45	14,542.86
MENSAJERO	10,831.56	11,589.77	-	-	10,831.56	11,589.77
FONTANERO	12,333.23	13,443.41	-	-	12,333.23	13,443.41
CAJONERO	11,734.42	15,443.52	-	-	11,734.42	15,443.52
PANTEONERO	11,248.55	12,035.94	-	-	11,248.55	12,035.94
ENCARGADO DE ALUMBRADO	11,248.55	12,035.94	-	-	11,248.55	12,035.94
OPERADOR DE MAQUINARIA	15,443.52	16,524.57	-	-	15,443.52	16,524.57
OFICIAL MAYOR	10,162.93	10,874.33	-	-	10,162.93	10,874.33

Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

ARTÍCULO 27.- Las remuneraciones de los servidores públicos de base sindical, se sujetarán a los tabuladores suscritos por las partes y contenidos en el convenio laboral vigente.

El Presidente Municipal y el titular de la Tesorería Municipal, serán los responsables de realizar los actos necesarios y la negociación que sea procedente durante los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, derivado del convenio colectivo laboral o de las revisiones de salario anuales para el personal sindicalizado y personal de confianza con base en la expectativa de ingresos y las disponibilidades presupuestales.

ARTÍCULO 28.- El gobierno municipal por conducto de la Tesorería Municipal y de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita el Titular de la Tesorería, podrá otorgar préstamos a cuenta de sus percepciones a servidores públicos y trabajadores, así como a los jubilados y pensionados

Estos préstamos para fortalecer la capacidad adquisitiva del trabajador no causarán intereses, con plazos para ser cubiertos dentro del ejercicio fiscal



debiendo quedar liquidados dentro del ejercicio en que fueron otorgados. El monto del préstamo quedara sujeto a la disponibilidad presupuestal y se deberá firmar por el solicitante un título de crédito denominado pagaré, que en caso de incumplimiento a la fecha de su vencimiento será exigible por los medios legales, cuando no sea posible a través de las deducciones de sus percepciones.

CAPÍTULO IV

De las adquisiciones y obras públicas

ARTÍCULO 29.- Tratándose de obra pública o servicios relacionados con la misma, los procesos de licitación y adjudicación, se apegarán a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO 30.- El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento se integrarán en la forma y términos que establezca el reglamento respectivo.

Este órgano colegiado podrá emitir las disposiciones administrativas relacionadas con su función y podrá emitir acuerdos específicos para la simplificación y operatividad de los procesos en los que le corresponde participar.

Será obligación del departamento de Adquisiciones y de la Dirección de Obras Públicas publicar la información relativa al padrón de proveedores y contratistas respectivamente, así como de las adjudicaciones y contrataciones, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

CAPÍTULO V

De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación

ARTÍCULO 31.- Las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos, se realizarán preferentemente por transferencia electrónica y serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y su primera adecuación, así como las disposiciones que al efecto emita el Consejo Estatal de Armonización Contable. Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del municipio adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensable.



ARTÍCULO 32.-El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

ARTÍCULO 33.- A fin de dar cumplimiento a los registros de los momentos contables que señala la Ley de Contabilidad Gubernamental será responsabilidad de las Dependencias Municipales por conducto de su titular, reportar a la Tesorería Municipal a más tardar los primeros diez (10) días posteriores al mes de que se trate, toda la información relacionada con: Contrato o pedido por adquisición de bienes y/o servicios; Contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma; Aportaciones a programas y convenios; y cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos que permita contabilizar con oportunidad el gasto devengado mensualmente.

ARTÍCULO 34.-Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del presupuesto de gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos que emita el Consejo Nacional y/o Estatal de Armonización Contable.

ARTÍCULO 35.- Durante el mes de Diciembre del presente ejercicio fiscal, los titulares de las dependencias enviarán bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación señalada en el artículo 33 a más tardar el 15 de Diciembre, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

TÍTULO TERCERO

DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

CAPÍTULO I

De los criterios generales para programas convenidos con la Federación.

ARTÍCULO 36.- Los programas convenidos con la federación representan una palanca importante para el desarrollo municipal, por lo que los titulares de las Dependencias y los Órganos descentralizados procurarán además de ejercerlos con apego a las reglas de operación emitidas por las entidades federales, con eficiencia y eficacia, economía, honradez y transparencia; promover también su aplicación oportuna dentro del ejercicio fiscal 2018.



Para tal efecto deberán presentar durante la primer quincena del mes de Octubre del 2018, a la Dirección de Planeación y Tesorería Municipal un informe detallado de los recursos convenidos, así como el estado que guarda el ejercicio de estos presupuestos incluyendo los planes, programas, bienes y servicios que hayan atendido y lo que se prevea atender por el resto del ejercicio precisando si estarán en posibilidad de cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución del gasto.

Para efectos de información, durante el ejercicio fiscal 2018, trimestralmente el H. Ayuntamiento a través de la Dirección Planeación publicará en el portal de internet la información de los programas financiados con recursos concurrentes; Federación, Estado, Municipio de acuerdo a la norma respectiva.

ARTÍCULO 37.- Los programas que contengan padrones de beneficiarios, deberán publicarse conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

TÍTULO CUARTO DE LA DEUDA PÚBLICA

CAPITULO I

De la evolución de la deuda pública durante el ejercicio

ARTÍCULO 38.- En este presupuesto, se incluye una previsión para el pago y servicio de la deuda pública por la cantidad de \$ 3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) dentro de la asignación del Fondo IV de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal, proveniente del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

ARTÍCULO 39.- Con la finalidad de promover y estimular la inversión privada en proyectos del interés público, se faculta al Presidente Municipal, Síndico, y Secretario del Ayuntamiento para suscribir contratos relacionados con proyectos de inversión en infraestructura productiva de largo plazo y para la prestación de los distintos servicios públicos municipales en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nayarit, durante el presente ejercicio fiscal.



ARTÍCULO 40.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y al titular de la Tesorería Municipal para que a nombre del gobierno municipal, suscriba los pagarés de los préstamos quirografarios o de otra índole con las distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Múltiple Privada y Múltiple, Organismos del Sistema Financiero Nacional y otras equivalentes, cuando se requiera solventar necesidades temporales de flujo de efectivo o cubrir compromisos contraídos por el gobierno municipal. Las cantidades de que disponga este ayuntamiento en el ejercicio de estas líneas de crédito, se sujetaran a las condiciones financieras de tasa, plazos y sanciones que para ello se fijen en los contratos de apertura de crédito que se formalicen.

I.- En el ejercicio de esta autorización se le faculta para que si la institución acreditante lo requiere como garantía, otorgue mandato y/o carta de instrucción irrevocable a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado a fin de afectar en y a favor de dicha institución, las participaciones federales cuando la normativa así lo permita y que le correspondan al municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores como garantía, y en su caso como fuente de pago de las obligaciones contraídas, pudiéndose inscribir esta afectación en el Registro Estatal de Deuda Pública para efectos de información, en virtud de que por disposición del artículo 5º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, estas operaciones no se consideran deuda pública.

II.- Alternativamente como garantía simplificada, se podrá pactar en el contrato de crédito, la apertura de una cuenta bancaria en la institución acreditante con recursos municipales que la normativa permita a la autoridad municipal, y autorizar cargar en dicha cuenta y a su favor, el monto de cualquier adeudo vencido incluyendo sus accesorios financieros, que se presentaran durante la vigencia del contrato y ejercicio de la línea de crédito.

III.- La contratación de estas líneas de crédito se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit y se regirán por los siguientes términos:

a) Podrán ser revolventes y las obligaciones a corto plazo no deberán exceder el 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos, indistintamente con la institución financiera que se contrate.

b) El vencimiento máximo o liquidación deberá ajustarse a los plazos que se establece en las disposiciones federales y estatales de la materia.

c) La tesorería deberá registrar los pasivos correspondientes en la contabilidad municipal y consecuentemente dará cuenta de lo anterior en la presentación de los



informes de gestión financiera y cuenta pública que se presenten al H. Ayuntamiento y la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

IV.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y al titular de la Tesorería Municipal para que pacten con la institución financiera acreditante, todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios en que consten las operaciones a que se refiere la presente autorización municipal y para que comparezcan a la firma de los mismos.

ARTÍCULO 41.-Cuando así convenga a los fines del Ayuntamiento se faculta al Presidente Municipal, Síndico y al Secretario del Ayuntamiento para que a nombre del Ayuntamiento Municipal, celebren contratos y/o convenios con empresas, personas físicas o morales que enajenen bienes o presten servicios relacionados con la Administración Pública Municipal, Administración y pago de Nóminas y Planeación Financiera, bajo las modalidades de adquisición que señala el presente presupuesto.

CAPITULO II

Erogaciones Plurianuales para Proyectos Municipales

De Asociación Público-Privada

Artículo 42.- Las partidas presupuestales destinadas para el pago de obligaciones derivadas de Contratos de Asociación Público Privada y/o del Crédito Contingente Irrevocable y Revolvente inherente al mismo, tendrán el carácter de preferente sobre las partidas de gasto corriente incluidas en este presupuesto.

TITULO QUINTO

DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y LA VIGILANCIA EN EL

EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

De la evaluación del desempeño

Artículo 43.- La puesta en vigor del Presupuesto Basado en Resultados (**PBR**), se realizará en base a Matrices de Indicadores (**MIR**) que evaluarán el ejercicio del



gasto público del Gobierno Municipal y que se acompañan **como Anexo 1** de este Presupuesto.

Para este efecto las dependencias y entidades municipales responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Formular, actualizar y mejorar las MIR con la metodología del Marco Lógico, por cada uno de los Programas Presupuestales contenidos en este Presupuesto de Egresos.

II.- En las MIR estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.

III.- Para la mejora continua y actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios y recomendaciones emitidas para tal efecto por la Contraloría Municipal.

IV.- Las dependencias y entidades elaborarán su Programa Operativo Anual e informarán de los avances con una periodicidad trimestral a la Contraloría Municipal y ésta a su vez informará a la Sindicatura Municipal.

V.- Las evaluaciones externas se implementarán de conformidad con los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental previa programación presupuestal que se haga para cubrir el costo de las mismas.

VI. Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, en los Informes Trimestrales de gestión financiera y Cuenta Pública que corresponda.

ARTÍCULO 44.- La evaluación del desempeño se realizará por conducto de la Contraloría Municipal, para ello verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la administración pública municipal así como el impacto social del ejercicio del gasto público y, en su caso, las medidas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos programados.



CAPÍTULO II

De la vigilancia, recomendaciones y sanciones

ARTÍCULO 45.- Corresponde a la Contraloría Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia e inspección del cumplimiento de presupuesto.

ARTÍCULO 46.- La Contraloría en el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones a los titulares de las Dependencias y Organismos Descentralizados para prevenir, evitar, corregir y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas, que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

En el ejercicio de su función, hará una revisión previa al envío de los informes de gestión financiera y cuenta pública municipal a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, relacionada con los contratos y convenios a los que se refiere la fracción II el artículo 73 de la Ley Municipal, verificando que estos se encuentren debidamente legalizados con las firmas correspondientes; de encontrar alguna inconsistencia, turnara reporte al Presidente de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública a quien se le faculta, si este no tuviera inconveniente alguno, para legalizar con su firma dichas obligaciones en aquellos casos que se haya omitido la firma a la que se hace referencia en la citada fracción, responsabilizándose de que los documentos se apeguen a la ley y las bases señaladas por el Ayuntamiento. Esta autorización tiene el propósito de no retrasar el envío de los informes de gestión financiera y cuenta pública y que toda la documentación soporte se encuentre debidamente autorizado en un ejercicio de cumplimiento oportuno en la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 47.- Quienes no atiendan las disposiciones contenidas en este Presupuesto serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el primero de enero del año 2018, y deroga todos los acuerdos anteriores y las disposiciones emitidas con base en él y aquellos se opondrán a su cumplimiento.

SEGUNDO. Queda suspendida la creación de nuevas plazas, a excepción de las que se encuentren pendientes de regularizar en los sectores prioritarios. Esta



disposición aplica para aquellas plazas que se decreten vacantes por, retiro voluntario o por cualquier otra causa, con la salvedad de las que sean plenamente justificadas y siempre y cuando sean viables presupuestalmente.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. SAÚL PARRA RAMÍREZ.- Rúbrica.- L.N.I. LAURA PATRICIA RODRÍGUEZ CARO**, SÍNDICO MUNICIPAL.- *Rúbrica.- L.C. SIGFREDO AGUIAR TOPETE.-* REGIDOR.- *Rúbrica.- C. BRISA ESMERALDA VALDIVIA GARCIA*, REGIDORA.- *Rúbrica.- C. FRANCISCO VALDIVIA PARRA*, REGIDOR.- *Rúbrica.- ING. ALFONSO AGUIAR ROBLES*, REGIDOR.- *Rúbrica.- C. RAÚL HERNÁNDEZ PÉREZ*, REGIDOR.- *Rúbrica.- C. MARÍA CONCEPCIÓN ROJO RAMÍREZ*, REGIDORA.- *Rúbrica.- C. JOSÉ GABINO QUINTERO MONTEÓN*, REGIDOR.- *Rúbrica.- LIC. JORGE CARRILLO BECERRA*, SECRETARIO MUNICIPAL.- *Rúbrica.*

Que el día 28 de Diciembre del 2017 en sesión extraordinaria urgente de cabildo número 3 se aprobó las modificaciones al Ejercicio Presupuestal 2018. Publicándose dicha Acta de sesión extraordinaria urgente de cabildo número 3 y las modificaciones correspondiente para conocimiento de la población.

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE CABILDO No. 03QUE CELEBRA EL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONALDE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARITEL DIA 28 DE DICIEMBRE DEL 2018.

En la ciudad de Amatlán de Cañas, Nayarit, Cabecera Municipal siendo las 13:15 horas del día viernes 28 de diciembre del 2018, se reunieron en la sala de juntas de esta Presidencia Municipal los Integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, para celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente de Cabildo No. 03; que celebra el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas Nayarit con la finalidad de analizar y discutir en los términos que señala en los artículos 50, fracción III, 57, 58, 59, y 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, los puntos y acuerdos que a continuación se señalan :

- 1.- Lectura y aprobación del Orden del día.
- 2.- Pase de lista y declaración de Quórum legal.



3.- Lectura y aprobación del acta anterior

4.- Instalación legal de la asamblea.

5.- Análisis y en su caso aprobación de modificaciones al Ejercicio Presupuestal 2018.

6.- Asuntos generales.

7.- Clausura de sesión.

Punto 1.- El Secretario Municipal, procedió a dar lectura al orden del día, siendo este aprobado por unanimidad de los Integrantes del H. Cabildo.

Punto 2.- Enseguida se procedió con el pase de lista, estando presentes los Integrantes del H. Cabildo:

Presidente Municipal.- C. Saúl Parra Ramírez.- presente

Síndico Municipal.- Laura Patricia Rodríguez Caro.- presente

Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- presente

Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García.- presente

Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- presente

Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- presente

Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- presente

Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez.- presente

Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- presente

Verificándose que hay quórum legal.

Punto 3.- Enseguida se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo.

Punto 4.- El Presidente Municipal C. Saúl Parra Ramírez, declara formalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que aquí se tomen.

Punto 5.- Una vez analizado y discutido el punto sobre las modificaciones al Ejercicio Presupuestal 2018, del cual se anexa copia, se sometió a votación,



siendo este aprobado por 8 de los Integrantes del H. Cabildo, con una abstención de la regidora María Concepción Rojo Ramírez,

Punto 6.- El Secretario Municipal, informa que no hay asuntos generales pendientes.

Punto 7.- No habiendo más puntos por tratar el Presidente Municipal Profr. Saúl Parra Ramírez, da por terminada la Sesión Extraordinaria Urgente de Cabildo No. 3, siendo las 14:00 horas del día 28 de Diciembre del año 2018.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal.- C. Saúl Parra Ramírez.- Rúbrica
Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- Rúbrica
Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- Rúbrica
Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García.- Rúbrica
Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- Rúbrica
Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- Rúbrica
Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- Rúbrica
Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- Rúbrica
Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez.- Rúbrica
Secretario Municipal.- Eduardo Pineda Quintero.- Rúbrica

Que el día 04 de Enero del 2018 en sesión Extraordinaria de cabildo número 02 se aprobó la firma de varios convenios.

Publicándose dicha Acta de sesión Extraordinaria de cabildo número 02.

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA No. 02 QUE CELEBRA EL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT EL DIA 04 DE ENERO DEL 2018.

En la ciudad de Amatlán de Cañas, Nayarit, Cabecera Municipal siendo las 11:00 horas del día 04 de Enero de 2018, se reunieron en la sala de juntas de esta Presidencia Municipal los Integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, para celebrar la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 02; que celebra el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas Nayarit con la finalidad de analizar y discutir en los términos que señala en los artículos 50, fracción III, 57, 58, 59, y 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, los puntos y acuerdos que a continuación se señalan :



- 1.- Lectura y aprobación del Orden del día.
- 2.- Pase de lista y declaración de Quórum legal.
- 3.- Lectura y aprobación del Acta Anterior
- 4.- Instalación legal de la asamblea.
- 5.- Autorización para la firma de Convenio con la Organización Latinoamericana de Alcaldes (OLA)
- 6.- Autorización para visita de trabajo a España, con el propósito de mantener reuniones ejecutivas en las Instalaciones de Ola DSCC, con fecha 17 de enero de 2018 al 01 de marzo de 2018.
- 7.- Autorización para firmas de convenios con Fundaciones: Luis Vives, Ciudades Sostenibles y ONCE; así como con la Organización “Mano a Mano” (IBERIA). Y otras fundaciones y organizaciones con las cuales puedan afiliarse en la Feria Internacional de Turismo FITUR 2018.
- 8.- Gestión para proyectos de inversión apoyados por la Organización OLA.
- 9.- Asuntos generales.

Punto 1.- Se realizó la lectura y aprobación del orden del día siendo, aprobada por unanimidad de los Integrantes del Honorable Cuerpo Cabildo.

Punto 2.- Enseguida el Secretario Municipal hizo el pase de lista:

Presidente Municipal.- Prof. Saúl Parra Ramírez. Presente

Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro. Presente

Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete. Presente

Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García. Presente

Regidor.- Francisco Valdivia Parra. Presente

Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles. Presente

Regidor.- Raúl Hernández Pérez. Presente

Regidor.- José Gabino Quintero Monteón. Presente



Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez. Presente

Verificándose que hay quórum legal.

Punto 3.- Se procedió a dar Lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad de los Integrantes del H. Cabildo.

Punto 4.- El Presidente Municipal C. Saúl Parra Ramírez, declara formalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que aquí se tomen.

Punto 5.- Una vez analizado y discutido este punto sobre la firma de Convenio con la Organización Latinoamericana de Alcaldes (OLA), los integrantes del H. Cabildo lo someten a votación siendo desaprobado por 4 votos en contra de los regidores, L.C. Sigfredo Aguiar Topete, María Concepción Rojo Ramírez, Raúl Hernández Pérez y la Síndico Municipal L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro, 2 abstenciones de los regidores, Brisa Esmeralda Valdivia García y el Ing. Alfonso Aguiar Robles, y 3 votos a favor de los regidores Francisco Valdivia Parra, José Gabino Quintero Monteón y el Presidente Municipal C. Saúl Parra Ramírez.

Punto 6.- Continuando con el siguiente punto, para darle autorización al Presidente Municipal para realizar una visita de trabajo a España, el cual se sometió a votación siendo desaprobado por 4 votos en contra de los regidores, L.C. Sigfredo Aguiar Topete, María Concepción Rojo Ramírez, Raúl Hernández Pérez y la Síndico Municipal L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro, 2 abstenciones de los regidores, Brisa Esmeralda Valdivia García y el Ing. Alfonso Aguiar Robles, y 3 votos a favor de los regidores Francisco Valdivia Parra, José Gabino Quintero Monteón y el Presidente Municipal C. Saúl Parra Ramírez.

Punto 7.- Prosiguiendo con el punto del orden del día, para la autorización para firmas de convenios con Fundaciones: Luis Vives, Ciudades Sostenibles y ONCE; así como con la Organización “Mano a Mano” (IBERIA). Y otras fundaciones y organizaciones con las cuales puedan afiliarse en la Feria Internacional de Turismo FITUR 2018, el H. Cabildo lo somete a votación, el cual se sometió a votación siendo desaprobado por 4 votos en contra de los regidores, L.C. Sigfredo Aguiar Topete, María Concepción Rojo Ramírez, Raúl Hernández Pérez y la Síndico Municipal L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro, 2 abstenciones de los regidores, Brisa Esmeralda Valdivia García y el Ing. Alfonso Aguiar Robles, y 3 votos a favor de los regidores Francisco Valdivia Parra, José Gabino Quintero Monteón y el Presidente Municipal C. Saúl Parra Ramírez.

Punto 8.- Sobre la Gestión para proyectos de inversión apoyados por la Organización OLA, el cual se sometió a votación siendo desaprobado por 4 votos



en contra de los regidores, L.C. Sigfredo Aguiar Topete, María Concepción Rojo Ramírez, Raúl Hernández Pérez y la Síndico Municipal L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro, 2 abstenciones de los regidores, Brisa Esmeralda Valdivia García y el Ing. Alfonso Aguiar Robles, y 3 votos a favor de los regidores Francisco Valdivia Parra, José Gabino Quintero Monteón y el Presidente Municipal C. Saúl Parra Ramírez.

Punto 9.- En asuntos generales, la Síndico Municipal L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro, propone modificar el aumento que se hizo del 10.4% a los salarios del Personal Sindicalizado, y que este sea del 5% al sueldo base y prestaciones y se homologue a todo el personal tanto de Confianza como los Sindicalizados, el cual se sometió a votación de los Integrantes del H. Cabildo, siendo aprobado por 6 votos a favor, de la Síndico Municipal L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro y los regidores, L.C. Sigfredo Aguiar Topete, María Concepción Rojo Ramírez, Raúl Hernández Pérez, Brisa Esmeralda Valdivia García, el Ing. Alfonso Aguiar Robles, 2 votos en contra del regidor Francisco Valdivia Parra y el Presidente C. Saúl Parra Ramírez, una abstención del regidor José Gabino Quintero Monteón.

No habiendo más puntos por tratar el Presidente Municipal Profr. Saúl Parra Ramírez, da por terminada la sesión Extraordinaria de Cabildo No. 2, siendo las 15:02 horas del día 04 de enero del 2018.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal.- C. Saúl Parra Ramírez.- Rúbrica
Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- Rúbrica
Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- Rúbrica
Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García.- Rúbrica
Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- Rúbrica
Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- Rúbrica
Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- Rúbrica
Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- Rúbrica
Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez.- Rúbrica
Secretario Municipal.- Eduardo Pineda Quintero.- Rúbrica

Que el día 22 de Enero del 2018 en sesión ordinaria de cabildo número 7 se aprobó la venta de vehículos chatarra, propiedad del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nay.



Publicándose dicha Acta de sesión ordinario de cabildo número 7 para su conocimiento a la población;

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 07 QUE CELEBRA EL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT EL DIA 22 DE ENERO DEL 2018.

En la ciudad de Amatlán de Cañas, Nayarit, Cabecera Municipal siendo las 10:00 horas del día Lunes 22 de Enero del 2018, se reunieron en la sala de juntas de esta Presidencia Municipal los Integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, para celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 07; que celebra el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas Nayarit con la finalidad de analizar y discutir en los términos que señala en los artículos 50, fracción III, 57, 58, 59, y 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, los puntos y acuerdos que a continuación se señalan :

- 1.- Lectura y aprobación del Orden del día.
- 2.- Pase de lista y declaración de Quórum legal.
- 3.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 4.- Instalación legal de la asamblea.
- 5.- Aprobación del H. Cabildo, para la venta de vehículos chatarra, propiedad del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nay.
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Clausura de sesión.

Punto 1.- El Secretario Municipal, procedió a dar lectura al orden del día, siendo este aprobado por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo.

Punto 2.- Enseguida se procedió con el pase de lista:

Presidente Municipal.- C. Saúl Parra Ramírez

Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro

Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete

Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García

Regidor.- Francisco Valdivia Parra



Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles

Regidor.- Raúl Hernández Pérez

Regidor.- José Gabino Quintero Monteón

Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez

Verificándose que hay quórum legal.

Punto 3.- Enseguida se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo.

Punto 4.- El Presidente Municipal C. Saúl Parra Ramírez, declara formalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que aquí se tomen.

Punto 5.- Una vez analizado y discutido el punto sobre la venta de vehículos chatarra, propiedad del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nay., se sometió a votación de los Integrantes del H. Cabildo, siendo este aprobado por unanimidad.

Punto 6.- No habiendo asuntos generales que tratar, el Presidente Municipal, clausura la sesión ordinaria No. 7, siendo las 13:10 horas del día 22 de Enero del año 2018.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal.- C. Saúl Parra Ramírez.- Rúbrica

Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- Rúbrica

Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- Rúbrica

Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García.- Rúbrica

Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- Rúbrica

Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- Rúbrica

Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- Rúbrica

Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- Rúbrica

Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez.- Rúbrica

Secretario Municipal.- Eduardo Pineda Quintero.- Rúbrica

Que el día 31 de Enero del 2018 en sesión ordinaria de cabildo número 9 se aprobó la compra de 3 vehículos para el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nay.

Publicándose dicha Acta de sesión ordinario de cabildo número 9 para su conocimiento a la población;



ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 08 QUE CELEBRA EL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT EL DIA 31 DE ENERO DEL 2018.

En la ciudad de Amatlán de Cañas, Nayarit, Cabecera Municipal siendo las 10:00 horas del día Miércoles 31 de Enero del 2018, se reunieron en la sala de juntas de esta Presidencia Municipal los Integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, para celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 08; que celebra el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas Nayarit con la finalidad de analizar y discutir en los términos que señala en los artículos 50, fracción III, 57, 58, 59, y 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, los puntos y acuerdos que a continuación se señalan :

- 1.- Lectura y aprobación del Orden del día.
- 2.- Pase de lista y declaración de Quórum legal.
- 3.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 4.- Instalación legal de la asamblea.
- 5.- Análisis y en su caso aprobación del H. Cabildo, para la contratación de arrendamiento puro, para la adquisición de 3 vehículos, mismos que se ocupan en realizar viajes a largas distancias que se requieran.
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Clausura de sesión.

Punto 1.- El Secretario Municipal, procedió a dar lectura al orden del día, siendo este aprobado por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo.

Punto 2.- Enseguida se procedió con el pase de lista:

Presidente Municipal.- C. Saúl Parra Ramírez.- Presente

Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- Presente

Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- Presente

Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García .- Presente



Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- Presente

Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- Presente

Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- Presente

Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- Presente

Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez.- Presente

Verificándose que hay quórum legal.

Punto 3.-Enseguida se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo.

Punto 4.- El Presidente Municipal C. Saúl Parra Ramírez, declara formalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que aquí se tomen.

Punto 5.- Una vez analizado y discutido el punto sobre la contratación de arrendamiento puro para la adquisición de 3 vehículos, se somete a votación de los integrantes del H. Cabildo, la cual se desaprueba por unanimidad.

Punto 6.- En asuntos generales se somete a análisis la posibilidad de contratar deuda hasta por la cantidad de \$1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) para la compra de 3 vehículos, misma que se buscará con Instituciones Financieras, el cual se sometió de los Integrantes del H. Cabildo siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Continuando con asuntos generales, el regidor Sigfredo Aguiar Topete, propone que se cubran económicamente y homologuen las prestaciones al SITEM Y SITRAPEN como lo estipula el contrato colectivo de trabajo firmado con el Sindicato de Mayoría SUTSEM y se faculte a la tesorera para que realice las modificaciones contables de la nómina de cada uno de los empleados que recibirán en igualdad de condiciones los beneficios del contratado colectivo de trabajo, el cual es sometido a votación de los Integrantes del H. Cabildo el cual es aprobado por unanimidad.

Punto 7.- Siendo las 12:47 horas del día 31 de Enero del año 2018, el Presidente Municipal C. Saúl Parra Ramírez, clausura la sesión ordinaria No. 8.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal.- C. Saúl Parra Ramírez.- Rúbrica



Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- Rúbrica
Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- Rúbrica
Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García.- Rúbrica
Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- Rúbrica
Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- Rúbrica
Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- Rúbrica
Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- Rúbrica
Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez.- Rúbrica
Secretario Municipal.- Eduardo Pineda Quintero.- Rúbrica

Que el día 16 de Febrero del 2018 en sesión ordinaria de cabildo número 9 se aprobó analizar el punto para que el Presidente Municipal, Saúl Parra Ramírez, pueda firmar convenios con INADEM siendo este aprobado por Unanimidad de los Integrantes del H. Cabildo.

Publicándose dicha Acta de sesión ordinario de cabildo número 9 para conocimiento de la población.

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 09 QUE CELEBRA EL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT EL DIA 16 DE FEBRERO DEL 2018.

En la ciudad de Amatlán de Cañas, Nayarit, Cabecera Municipal siendo las 10:00 horas del día Viernes 16 de Febrero del 2018, se reunieron en la sala de juntas de esta Presidencia Municipal los Integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, para celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 09; que celebra el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas Nayarit con la finalidad de analizar y discutir en los términos que señala en los artículos 50, fracción III, 57, 58, 59, y 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, los puntos y acuerdos que a continuación se señalan :

- 1.- Lectura y aprobación del orden del día
- 2.- Pase de lista y declaración de quórum legal
- 3.- Lectura del Acta anterior
- 4.- Instalación legal de la Asamblea
- 5.- Aprobación del H. Cabildo para que el Presidente Municipal C. Saúl Parra Ramírez, pueda firmar convenios con INADEM.
- 6.- Asuntos generales

Punto 1.- El Secretario Municipal, procedió a dar lectura al orden del día, siendo este aprobado por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo.

Punto 2.- Enseguida se procedió con el pase de lista:
Presidente Municipal.- C. Saúl Parra Ramírez.- Presente



Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- Presente
Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García .- Presente
Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- Presente
Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- Presente
Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- Presente
No habiéndose presentado a la reunión: La Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro, Regidor Ing. Alfonso Aguiar Robles y la Regidora María Concepción Rojo Ramírez, Verificándose que hay quórum legal.

Punto 3.-Enseguida se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo.

Punto 4.- El Presidente Municipal C. Saúl Parra Ramírez, declara formalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que aquí se tomen.

Punto 5.- Los Integrantes del Honorable Cabildo analizan el punto para que el Presidente Municipal, Saúl Parra Ramírez, pueda firmar convenios con INADEM, el cual se sometió a votación resultando aprobado por todos los presentes en la sesión.

Punto 6.- No habiendo asuntos generales que tratar, se da por terminada la sesión ordinaria de Cabildo No. 9, siendo las 11:20 horas del día viernes 16 de febrero del año 2018.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal.- C. Saúl Parra Ramírez.- Rúbrica
Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- Rúbrica
Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- Rúbrica
Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García.- Rúbrica
Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- Rúbrica
Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- Rúbrica
Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- Rúbrica
Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- Rúbrica
Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez.- Rúbrica
Secretario Municipal.- Eduardo Pineda Quintero.- Rúbrica

Que el día 27 de Febrero del 2018 en sesión ordinaria de cabildo número 10 se aprobó algunas Modificaciones a la Ley de Ingresos 2018, conforme al acuerdo publicado por el periódico oficial del Estado y modificaciones proporcionales al presupuesto de egresos 2018, del cual se anexa una copia, sometiéndolo a votación, siendo este aprobado por Unanimidad de los Integrantes del H. Cabildo.

Publicándose dicha Acta de sesión ordinario de cabildo número 10 y las Modificaciones a la Ley de Ingresos 2018 para conocimiento de la población.



ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 10 QUE CELEBRA EL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT EL DIA 27 DE FEBRERO DEL 2018.

En la ciudad de Amatlán de Cañas, Nayarit, Cabecera Municipal siendo las 10:00 horas del día Martes 27 de Febrero del 2018, se reunieron en la sala de juntas de esta Presidencia Municipal los Integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, para celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 10; que celebra el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas Nayarit con la finalidad de analizar y discutir en los términos que señala en los artículos 50, fracción III, 57, 58, 59, y 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, los puntos y acuerdos que a continuación se señalan :

- 1.- Lectura y aprobación del orden del día
- 2.- Pase de lista y declaración de quórum legal
- 3.- Lectura del Acta anterior
- 4.- Instalación legal de la Asamblea
- 5.- Modificaciones a la Ley de Ingresos 2018, conforme al acuerdo publicado por el periódico oficial del Estado y modificaciones proporcionales al presupuesto de egresos 2018.
- 6.- Aprobación del paquete de Obras para Desarrollo Regional 2018, ramo 23 FORTALECE, Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.
- 7.- Asuntos generales
- 8.- Clausura de Sesión.

Punto 1.- El Secretario Municipal, procedió a dar lectura al orden del día, siendo este aprobado por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo.

Punto 2.- Enseguida se procedió con el pase de lista:

Presidente Municipal.- C. Saúl Parra Ramírez.- Presente

Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- Presente

Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- Presente

Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García.- Presente

Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- Presente

Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- Presente

Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- Presente

Regidor Ing. Alfonso Aguiar Robles

Regidora María Concepción Rojo Ramírez, Verificándose que hay quórum legal.



Punto 3.-Enseguida se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo.

Punto 4.- El Presidente Municipal C. Saúl Parra Ramírez, declara formalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que aquí se tomen.

Punto 5.- Los Integrantes del Honorable Cabildo analizan el punto sobre las Modificaciones a la Ley de Ingresos 2018, conforme al acuerdo publicado por el periódico oficial del Estado y modificaciones proporcionales al presupuesto de egresos 2018, del cual se anexa una copia, sometiéndolo a votación, siendo este aprobado por Unanimidad de los Integrantes del H. Cabildo.

Punto 6.- Continuando con el punto sobre la Aprobación del paquete de Obras para Desarrollo Regional 2018, ramo 23 FORTALECE, Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, del cual el Ing. Félix Osvaldo les hizo entrega a cada uno de los Integrantes del H. Cabildo para su análisis y revisión del cual se anexa copia, el cual se sometió a votación, resultando 7 votos a favor, absteniéndose de votar las regidoras Brisa Esmeralda Valdivia García y María Concepción Rojo Ramírez, argumentando que por falta de información.

Punto 7.- En asuntos generales, se solicita la ratificación del acta de Cabildo Ordinaria No. 63, celebrada el día 18 de agosto del año 2014 a las 13:50 horas, por el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, en donde autorizan por Unanimidad de los Integrantes del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, la regularización del terreno del Fundo Municipal ubicado en la Calle Cuauhtémoc por la subida a la Colonia Loma Linda, a nombre del C. Faustino Preciado Rosales, de la localidad de Amatlán de Cañas, Nayarit, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 7.10 mts. Primitivo Verdín Becerra

Sur: 7.10 mts. Calle Cuauhtémoc

Oriente: 3.8 mts. Calle Cuauhtémoc

Poniente: 5.00 mts. Ignacia González Rosales

La cual se somete a votación siendo ratificado este punto por Unanimidad de los Integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Punto 8.- No habiendo más asuntos por tratar, siendo lass 14:25 horas del día martes 27 de febrero del año 2018, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 10.

ATENTAMENTE


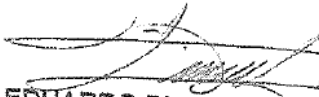
Presidente Municipal.- C. Saúl Parra Ramírez.- Rúbrica



Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- Rúbrica
Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- Rúbrica
Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García.- Rúbrica
Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- Rúbrica
Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- Rúbrica
Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- Rúbrica
Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- Rúbrica
Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez.- Rúbrica
Secretario Municipal.- Eduardo Pineda Quintero.- Rúbrica

El suscrito Eduardo Pineda Quintero, Secretario del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, con fundamento en los artículos 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, hago constar y CERTIFICO Que la gaceta Tomo I Ejemplar 1 Sección Única contiene los acuerdos que el Cabildo ha celebrado, del 1 de Enero al 28 de Febrero del 2018. Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Amatlán de Cañas, Nayarit, a los (28) veintiocho días del mes de Febrero del (2018) dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE



C. EDUARDO PINEDA QUINTERO
SECRETARIO MUNICIPAL

AMATLAN DE CAÑAS,
NAYARIT.
2017 - 2021
SECRETARÍA

